



---

## **Informe Ciudadano del avance de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por particulares en Tamaulipas**

---

ELABORADO

Red de Desaparecidos en Tamaulipas A. C. 2020



## Tabla de contenido

### Antecedentes

Construcción de una Comisión de Búsqueda

Proceso de Evaluación de la Comisión de Búsqueda

### Índice

#### Tabla 1

Criterios de monitoreo y evaluación

Objetivo General

Objetivo Específico

#### Tabla 2

#### Tabla 3

Escala de ponderación

Construcción del Consejo Honorífico Ciudadano

### Antecedentes

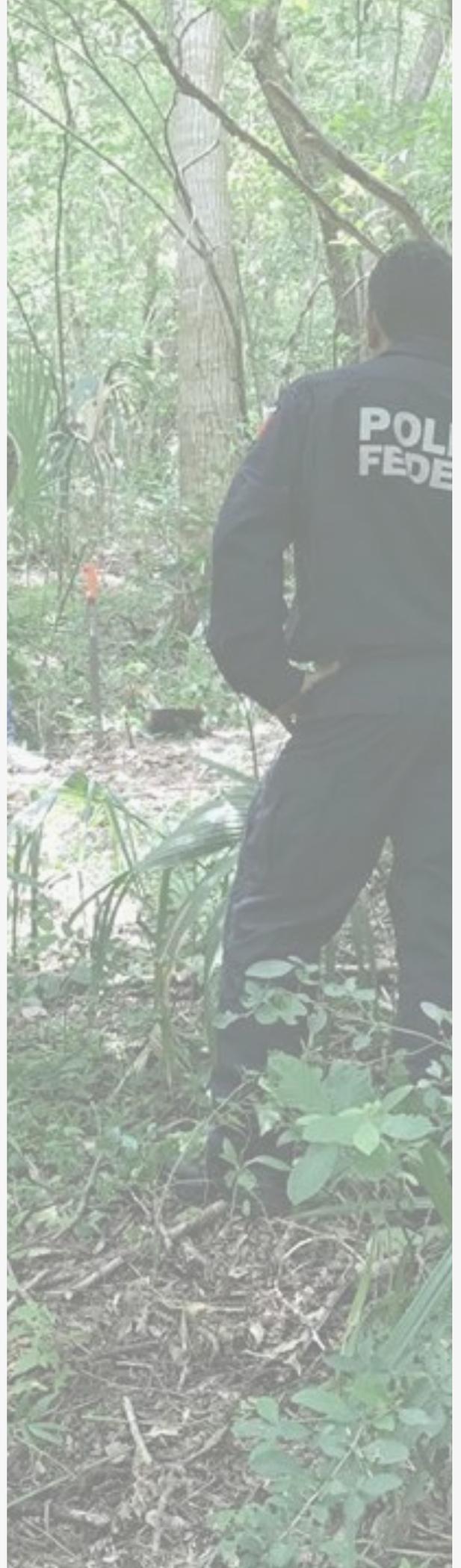
Desarrollo de actividad del Consejo

Avances en atribuciones

Recomendaciones realizadas

Acciones independientes del Consejo

Retos a mediano plazo





# ANTECEDENTES

---

*Del decreto del 17 de noviembre del 2017, en donde el Estado Mexicano publica la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda [1], da la pauta para iniciar un camino hacia la respuesta de miles de familias a lo largo y ancho del país.*

Hacia el 11 de diciembre del 2006,[2] cuando el Gobierno Federal encabezado por el entonces presidente de México Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, anuncio un operativo contra el crimen organizado en el estado de Michoacán dando inicio a la Guerra contra el narcotráfico. Derivado de esta iniciativa, el gobierno privilegio el uso de las fuerzas armadas teniendo como resultado que, a marzo del 2010 se contabilizaba la detención de 121, 199 vinculados con los carteles principalmente del Golfo y los Zetas.[3]

Los grupos delincuenciales han tenido como parte de su estrategia, la generación de fuentes de trabajo ilícito, el homicidio de miles de personas y la desaparición de personas de forma reiterativa y en muchas ocasiones de manera masiva, esto como parte de una práctica de terror a la población para actuar de manera impune en las comunidades tanto rurales como urbanas.

Aunado a lo anterior, las instancias de seguridad publica ya tenían un permanente ingreso de la llamada “nómina” en los carteles locales, por lo que, al tener la autorización del Estado Mexicano para actuar, secundaron activamente los delitos que sembraron una época sangrienta en México.

[1] [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP\\_171117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP_171117.pdf)

[2] «El gobierno se declara en guerra contra el hampa; inicia acciones en Michoacán». En La Jornada, 12 de diciembre de 2006.

[3] Al narcótico asfixia penales». En El Universal, 10 de enero de 2011.



Entre diciembre del 2006 y enero del 2012 se estima que murieron alrededor de 60,000 personas[4] mediante ejecuciones extrajudiciales, enfrentamientos entre bandas rivales y civiles, entre los que se encuentran periodistas, defensores de derechos humanos y personas sin identidad que hoy se albergan en los semefos y fosas comunes superando la cantidad de 30,000.

Recapitulando la estadística al 2020 se estima alrededor de más de 275 mil muertos en la Guerra en México. [5]

A la llegada del régimen de izquierda de Andrés Manuel López Obrador, lanzó la declaratoria del fin de Guerra contra el narcotráfico, sin embargo bajo una fallida estrategia de seguridad, encontramos que en un período de un año, su administración ha tenido la tasa más alta de homicidios. [6]

México se llenó de violaciones a derechos humanos a la población civil no participante en actividades ilícitas, y con ello se abrió el espacio para que, el 6 de enero del 2020, se contabilicen más de 61 mil personas desaparecidas a lo largo y ancho del país.[7]

[4] «Mendoza, E. (2011) Cinco años de guerra, 60 mil muertos».

[5] Asesinatos en México suben en noviembre y 2019 se acerca al récord, infobae.com, 17 de diciembre de 2019.

[6] «Mexico in the drug war: 'A cemetery of bodies with no story, and stories with no body'». The Guardian. 4 de noviembre de 2019.

[7] <http://www.alejandroeencinas.mx/home/informe-sobre-fosas-clandestinas-y-registro-nacional-de-personas-desaparecidas-o-no-localizadas/>

El 26 de abril del 2011, la respuesta de la sociedad civil en voz del poeta Javier Sicilia, [8] es el preámbulo para la iniciar los trabajos en materia de atención a víctimas, con la Ley General de Atención a Víctimas que no fue hasta el inicio del gobierno de Peña Nieto.[9]

Pero falta la respuesta a #DondeEstán los miles de desaparecidos en Mexico y es entonces el año 2015 cuando familias de todo el país se encuentran junto con organizaciones de la sociedad civil en un espacio denominado Movimiento por nuestros desaparecidos en México[10] e inician las tareas de la construcción de una Ley en materia de desaparición que aliven este dolor de la ausencia de los miles de padres, madres, hermanas, hermanos, hijos, e hijas.

En Tamaulipas, la dinámica de participación en temas de Derechos Humanos, es limitada por lo que no se han dado mecanismos que den seguimiento a la implementación de la Ley de Desaparición por lo que su avance es un episodio aislado reafirmando al estado sin un contrapeso social en esta temática.

La Fiscalía General de Justicia, emite el 23 de octubre del 2018 las modificaciones encaminadas al proceso de implementación de la ley [11] reformando, derogando y adicionando disposiciones en el Código penal, la Ley Orgánica de la Fiscalía, entonces aun Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas, y en la Ley Orgánica de la Administración Pública. Para la toma de decisiones en estas modificaciones, solo se consideró un comité institucional sin participación ciudadana.

Derivado de ello el 14 de diciembre el 2018 se emite la convocatoria para ocupar el cargo de Comisionado de Búsqueda de personas en Tamaulipas[12] tomando protesta en febrero del 2019 el Lic. Jorge Ernesto Macías Espinoza [13] en el único ejercicio que se permitió la participación de las víctimas.

El 21 de enero del 2019, la Junta de Coordinación política del Congreso del estado, emite la convocatoria para la conformación del Consejo Honorífico Ciudadano de la Comisión de Búsqueda en Tamaulipas,[14] y hasta el 24 de abril del 2019 toma protesta los primeros 9 ciudadanos[15] en un proceso donde no se manifestó la participación ciudadana, en un evento donde también se politizó por grupos colectivos que no quisieron participar, pero que sí provocaron revuelta en el pleno del Congreso al irrumpir un acto que costo mucho trabajo construir.[16]

[8] «Asesinan a hijo del escritor Javier Sicilia, confirma PGJ Morelos» Archivado el 13 de julio de 2011 en la Wayback Machine., en Milenio, 28 de marzo de 2011.

[9] <https://www.animalpolitico.com/2013/01/pena-nieto-anuncia-hoy-entrada-en-vigor-de-la-ley-general-de-victimas/>

[10] «El Universal | Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México». El Universal

[11] <http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/10/cxliii-127-231018F.pdf>

[12] [http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2019/01/cxliii-Ext.No.\\_15-141218F.pdf](http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2019/01/cxliii-Ext.No._15-141218F.pdf)

[13] <https://www.milenio.com/politica/congreso/protesta-comisionado-de-busqueda-de-personas-en-tamaulipas>

[14] <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/SalaPrensa/Boletines/Boletin.asp?IdBoletin=2987>

[15] <https://www.milenio.com/politica/congreso/designan-a-consejeros-de-comision-de-busqueda-en-tamaulipas>[16] <https://www.elcinco.mx/estado/rinde-protesta-consejo-honorifico-busqueda-desaparecidos>

# Construcción de una Comisión de Búsqueda

Construir una Comisión que responda efectivamente a las demandas de las víctimas que han esperado por años una respuesta de sus familiares desaparecidos, ha sido un proceso lento, con influencia institucional y carente de la participación de un órgano ciudadano.

Tras la toma de protesta, y para iniciar los trabajos institucionales, la Comisión de Búsqueda articuló sus esfuerzos en conjunto con la Fiscalía especializada y la Comisión Nacional de Búsqueda para el acceso a los primeros recursos federales el 27 de febrero del 2019 sufriendo modificaciones en sus lineamientos poco tiempo después de ser publicados en el Periódico oficial de la federación. [17]

Este primer momento es el que es posible realizar una evaluación del trabajo desarrollado durante su primer año de implementación.

[17] [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5568203&fecha=15/08/2019](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5568203&fecha=15/08/2019)

# Proceso de Evaluación de la Comisión de Búsqueda



Considerando que no existe operativamente hablando un consejo ciudadano que ejecute las funciones y atribuciones que adquirieron bajo compromiso, la Red de Desaparecidos en Tamaulipas A. C., se dio a la tarea de cumplir con la responsabilidad que le confirió el Congreso al ser parte del Consejo Honorífico Ciudadano y diseñó una base con indicadores claves para realizar una evaluación que permitiera:

- Conocer la situación que guarda la implementación operativa de la Ley General en Materia de desaparición Forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, en el estado de Tamaulipas.
- Identificar las áreas de fortaleza y las áreas de oportunidades con qué cuenta la Comisión Estatal de Búsqueda.
- Emitir un informe ciudadano de la implementación de la Comisión de Búsqueda en Tamaulipas en cumplimiento con la responsabilidad de la organización REDETAM, como parte del Consejo Ciudadano y en cumplimiento al compromiso moral realizado con las víctimas de desaparición en Tamaulipas como Sociedad Civil.

A partir de esta estrategia, se diseñó una Guía de Seguimiento y Evaluación de las acciones de la Comisión Estatal de Búsqueda de personas en Tamaulipas en conformidad con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, así como en las atribuciones del Consejo Honorífico Ciudadano contenidas en el Artículo 27 Doudecies fracción VII; su propósito es convertirse en la hoja de ruta para la efectiva implementación y consolidación de los objetivos y metas propuestos por la Comisión de Búsqueda, así como garantizar los derechos de las víctimas.

Y retomando las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular las del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, y las recomendaciones del Grupo Autónomo de Trabajo, el equipo de la Red de Desaparecidos en Tamaulipas, presentó una Metodología que permite dar seguimiento.

**Las acciones en materia de búsqueda y localización de personas Desaparecidas en Tamaulipas.**

**La Comisión de Búsqueda en conformidad con sus funciones deberá presentar la propuesta de:**

- 1) Anteproyecto de presupuesto anual acorde a la magnitud de la problemática en Tamaulipas**
- 2) Programa Estatal de Búsqueda y localización de personas Desaparecidas, que contenga los objetivos, líneas de acción, propuestas y acciones que permitan de forma integral afrontar el fenómeno de la desaparición de personas, priorizando aquellas acciones que permitan dar cumplimiento al Principio Rector 1. “La búsqueda de una persona desaparecida debe realizarse bajo la presunción de vida”**
- .3) Lineamientos del Registro estatal de Personas Desaparecidas en Tamaulipas, en los términos establecidos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y las leyes aplicables;**
- 4) Protocolos rectores en materia de búsqueda y localización con ejes transversales de género y derechos humanos.**
- 5) Programa de vinculación institucional, organizaciones de la sociedad civil y víctimas de personas desaparecidas.**
- 6) Plan y protocolos de comunicación y difusión de las personas Desaparecidas en Tamaulipas**
- 7) Diagnóstico modos de operación, prácticas, patrones de criminalidad, estructuras delictivas y asociación de casos que permitan el diseño de acciones estratégicas de búsqueda;**
- 8) Diagnóstico de características y patrones de desaparición, de conformidad con el principio de enfoque diferenciado;**
- 9) Documento de análisis de contexto que incorporen a los procesos de búsqueda, elementos sociológicos, antropológicos y victimológicos, a fin de fortalecer las acciones de búsqueda;**
- 10) Programa de capacitación, certificación y evaluación del personal que participe en las acciones de búsqueda de personas desaparecidas;**
- 11) Informe de avance y resultados de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas correspondiente al 2, 3 y 4 trimestres del año 2019.**



# Indice

Primeramente se determino los índices a considerar para insumos de evaluación que a continuación se detallan:

Tabla 1

No.	Índice
1	Proyecto de presupuesto.
2	Programa Estatal de Búsqueda.
3	Documento de Lineamientos del Registro Estatal de Personas Desaparecidas en Tamaulipas. Informe de Resultados
4	Documento de los lineamientos de los registros de: Fosas clandestinas, Fosas comunes, Catalogo de indicios relacionados, Registro de detenciones.  Informe de Resultados
5	Protocolo de y para la búsqueda y localización de personas desaparecidas en Tamaulipas.
6	Proyecto de vinculación institucional con organizaciones de la sociedad civil y familiares de personas desaparecidas.  Informe de reuniones y mesas de trabajo con grupos de familias
7	Plan y protocolos de comunicación y difusión de las personas desaparecidas en Tamaulipas.  Convenios establecidos a nivel local, estatal y nacional.
8	Documento de Índice estructural de acciones estratégicas de búsqueda basado en: modos de operación, prácticas, patrones de criminalidad, estructuras delictivas y, asociación de casos.
9	Diagnostico de características y patrones de desaparición en Tamaulipas con incorporación de enfoque diferenciado.
10	Documento base de análisis de contexto con elementos sociológicos, antropológicos y victimo lógicos.
11	Organigrama validado de la Comisión Estatal de búsqueda.  Informe de niveles y salarios
12	Informe de avances y retos en materia de Recursos Humanos.
13	Programa de Capacitación, certificación y evaluación del personal de la Comisión.  Informe de acciones, participantes y evaluaciones en materia de capacitación
14	Informe de avances y resultados en relación con la búsqueda y localización inmediata y a la búsqueda y localización de casos de Larga Data, clasificados: Búsqueda y hallazgos en vida, Búsqueda en Fosas comunes, Búsqueda y hallazgos en fosas clandestinas por municipio, mes, sexo, edad y tipificación del caso.
15	Informe del avance institucional # de equipo técnico, táctico, especializado # de bienes e inmuebles
16	Informe de perfil de funcionarios de la Comisión Estatal de Búsqueda # de procesos de selección y reclutamiento Catalogo de puestos, criterios, perfiles, funciones y líneas de relación y de autoridad
17	Convenios de colaboración con instituciones publicas y privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, organismos de protección de Derechos Humanos y agencias internaciones de cooperación.  # y desglose de estos, así como temporalidad
18	Plan de ruta de desconcentración 2020
19	Acciones de coordinación con el Consejo Honorífico Ciudadano  # y tipo de acciones en las que fue incorporado por parte de la Comisión.

# Criterios de Monitoreo y Evaluación

La búsqueda de personas desaparecidas es un proceso complejo, que demanda una estrategia integral a corto, mediano y largo plazo, así como, el diseño e implementación de un mecanismo de comunicación y trabajo interinstitucional y multidisciplinario, por lo que en su etapa de inicio la Comisión de Búsqueda de personas, debe prever la construcción de los cimientos necesarios en el primer y segundo año de ejercicio.

La problemática de las Desapariciones en Tamaulipas, implica entre varios aspectos, identificar, coordinar y articular esfuerzos entre las diferentes instancias de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, familiares de víctimas, entidades públicas y privadas; que permitan la ubicación, recolección, sistematización y análisis de la información de cada una de las personas reportadas y/o denunciadas como desaparecidas o no localizadas, información de personas que aún continúan bajo el estatus de desaparecidos cuyos hechos fueron clasificados o tipificados bajo otros tipos penales.

El Plan Trabajo debe considerar un enfoque de Derechos, en el que, su principal componente sea la participación de los colectivos de víctimas de familiares de personas desaparecidas.

Los Registros, protocolos, instrumentos y procedimientos específicos que permitan saber cuántos y quiénes son las personas que se buscan, así como la obtención, sistematización y análisis de la información de: cuerpos sin identificar en los Servicios Médicos Forenses, cuerpos inhumanos sin identificar en los panteones municipales, restos óseos hallados en campo abierto, fosas clandestinas y centros de inhumación clandestinos; con el fin de cotejar la información de los formularios post mortem con los formularios Ante Mortem de los desaparecidos que permita garantizar su derecho a la identidad y a un entierro digno, deben responder a la demanda del problema y encuadrarse en los estándares internacionales.





### **Objetivo General**

Monitorear, evaluar y proponer dentro del proceso de implementación la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de personas, y el Decreto por el que se crea la Comisión de Búsqueda del Estado de Tamaulipas.

### **Objetivo Específico**

Garantizar la búsqueda y localización con vida de las personas desaparecidas en Tamaulipas o entregar los cadáveres a sus familiares para que puedan desarrollar su proceso de duelo según sus costumbres y creencias; y contribuir a la búsqueda de la verdad y de la justicia. Para efecto de monitoreo y evaluación para el logro de estos objetivos se trazan los siguientes procedimientos:

**Tabla 2**

No.	Línea de Acción	Acciones	Indicadores de gestión
1	Fortalecimiento Institucional	Implementación de la Comisión de Búsqueda en concordancia con el Decreto de creación	Dotar de recursos humanos, financieros, materiales, técnicos, especializados y multidisciplinarios.
2	Perfil de los funcionarios	Incorporación de profesionales en áreas del derecho, criminología, criminalística, ingeniería de sistemas.	Selección del recurso humano bajo estándares de profesionales y éticos. .
3	Capacitación	Diseño de malla curricular con énfasis en; Derechos Humanos; Ley General, nuevas metodologías de búsqueda, análisis de información, criminología, TICs, entre otras.	Convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, ONGs, organismo de protección de DH, agencias de cooperación internacional (USAID, GIZ, CICR).
4	Gestión de la Información	Reunir la mayor cantidad de información de las personas desaparecidas, de los hechos alrededor de su desaparición, de los lugares donde pueden estar, así como las posibles razones por las cuales fueron desaparecidas.	Desarrollar acciones para obtener, y/o complementar la información, la cual debe ser uniforme para poder compartirla y centralizarla. Articular los diferentes sistemas de información
5	Convenios de colaboración	Con diferentes instancias de gobierno (Fiscalía General del Estado de Tamaulipas, Secretaría de Seguridad Pública); Comisión de Derechos Humanos del Estado; Comisión Estatal de Atención a Víctimas, entre otras así como con organizaciones de la sociedad civil.	
5	Comunicación	Implementar campañas en cada una de las regiones a fin de consolidar toda la información de los desaparecidos. (actualización de datos, fotografías, diligenciamiento del formato AM, toma de nuestras genéticas, entre otros).	
7	Unificar sistemas de información	Bases de datos de orden Estatal de registros de personas desaparecidas en correspondencia con la Ley General y con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas, bases forenses, entre otros.	Base de datos AM/PM, Cuerpos no identificados, fosas comunes y/o clandestinas, banco biométrico. Así como: Base de datos de perpetradores y grupos delictivos. Comisión de Derechos Humanos del Estado; Comisión Estatal de Atención a Víctimas; Colectivos y/o grupos de familias de personas desaparecidas, Organizaciones no Gubernamentales, Academia, entre otras.
8	Búsqueda Inmediata	Diseñar mecanismo transitorio para que la Fiscalía continúe atendiendo los reportes del día a día.	Convenio de colaboración con la Fiscalía General del Estado.
9	Búsqueda Larga Data	A partir del universo de víctima de personas desaparecidas y cuerpos no identificado, luego de ser contrastada la información, diseñar planes de búsqueda en vida y forense, aplicando enfoques diferenciales.	Desarrollar operativos coordinados entre diferentes dependencias estatales y federales, en lugares previamente determinados donde se infiera pueden ser localizadas las personas con vida. De igual forma, adelantar operativos para la recuperación de cuerpos, restos y/o fragmentos óseos en campo abierto, en fosas o inhumanos de forma clandestina.
10	Armonización legislativa	Adoptar normativas internacionales acordes a la realidad nacional y estatal, en lo posible utilizando principios de Justicia Transicional	Proyectos de Ley. Reformas constitucionales.
11	Creación de grupos de búsqueda	Convenios de colaboración con seguridad pública del estado y los municipios.	
12	Análisis de Contexto	Diseño e implementación de una unidad de análisis de patrones criminales y de contexto, encaminada a la recolección y gestión de información criminal, análisis estadístico y espacial de crimen, análisis de conducta y patrones criminales, análisis de redes criminales y análisis contextual (socioeconómicos, políticos, culturales, demográficos, etc.), que sirvan de soporte a la búsqueda y a la investigación.	Dotar de recursos humanos, financieros, materiales, técnicos, especializados y multidisciplinarios
13	Líneas de acción transversales	Desarrollar un modelo de diálogo respetuoso y constructivo entre la Comisión, los familiares de las víctimas, los colectivos de víctimas y demás representantes de la sociedad civil.	Trabajo colaborativo con las Familias y Colectivos
14	Garantizar el acceso a la información y	Mesas de trabajo	Informes de rendición de cuentas

	definir las políticas de rendición de cuentas.		
15	Consolidación del Consejo Estatal Ciudadano	Dar seguimiento y atender las recomendaciones del Consejo Estatal, como órgano ciudadano de consulta de la Comisión de Búsqueda.	Dotar de los recursos humanos, financieros y logísticos para su funcionamiento
16	Recomendaciones de organismos de protección de los Derechos Humanos	Consolidar, dar seguimiento y atender todas las recomendaciones emitidas en el ámbito local, nacional e internacionales, por los organismos de protección de los derechos humanos, respecto de la búsqueda de las personas desaparecidas.	Incorporar a cada uno de los expedientes y/o casos las recomendaciones emitidas y dar seguimiento a cada una de ellas.
17	Visibilización y sensibilización	El proceso de difusión y sensibilización de los hechos relacionados con la desaparición de personas.	Implementar campañas publicitarias conducentes a obtener información del paradero o suerte de los desaparecidos.  Adoptar nuevas estrategias publicitarias. Difusión en los medios de comunicación de mayor difusión (Televisión, radio, prensa, etc.)  Aprovechar el campo de acción que brindan las TICs en particular las redes sociales.
18	Sistema de Protección	Aunque la Comisión no cumple labores investigativas, es indispensable contar con un sistema de protección de víctimas, testigos e intervinientes.	Convenios de colaboración Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública.
19	Gerencia y Liderazgo	Diseño e implementación de una cultura de gerencia y liderazgo basada en el humanismo, en la inclusión y en las buenas prácticas.	Cultura organizacional, clima laboral, gerencia de proyectos.
20	Enfoque Diferencial	Se deben considerar las particularidades, expectativas y necesidades de las víctimas y sus familiares.	Acatar el contexto social, político, económico, histórico y cultural, características de género, generación, etnia, lengua, espiritualidad, opción sexual, formas de organización y sistemas de justicia tradicionales, así como otras circunstancias personales sociales diferenciadoras.
21	Coordinación Interdisciplinaria e Interinstitucional	Diseñar un mecanismo de comunicación y cooperación a nivel Local y Nacional con las diferentes disciplinas e instituciones involucradas en el proceso búsqueda, investigación, identificación y entrega de las personas desaparecidas o no localizadas; que garantice el acceso a la información y la implementación de todas las acciones de búsqueda establecidas en la Ley General y en los Principios Rectores de Búsqueda.	Realizar convenios interadministrativos con las diferentes instituciones de orden Estatal, Nacional e Internacional.
22	Cooperación Internacional	Diseñar e implementación de una política de cooperación y asistencia con autoridades y agencias internacionales para el intercambio de información; asistencia técnica, capacitación, buenas prácticas y fortalecimiento institucional.	Convenios de colaboración y asistencia.

Los insumos se solicitaron el 22 de noviembre del 2019 y se contó con ellos el 19 de febrero del 2020, obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla 3**

No.	Índice	Resultados	Promedio	Proyección
1	Proyecto de presupuesto.	Se encuentra en anexo 1	5	5
2	Programa Estatal de Búsqueda.	No hay información	1	5
3	Documento de Lineamientos del Registro Estatal de Personas Desaparecidas en Tamaulipas. Informe de Resultados	No hay información	1	5
4	Documento de los lineamientos de los registros de: Fosas clandestinas, Fosas comunes, Catalogo de indicios relacionados, Registro de detenciones. Informe de Resultados	No hay información	1	5
5	Protocolo de y para la búsqueda y localización de personas desaparecidas en Tamaulipas.	PAGINA WEB PROTOCOLO 2015/ No hay un protocolo para el estado	1	5
6	Proyecto de vinculación institucional con organizaciones de la sociedad civil y familiares de personas desaparecidas.	No hay información	1	5
	Informe de reuniones y mesas de trabajo con grupos de familias		1	5
7	Plan y protocolos de comunicación y difusión de las personas desaparecidas en Tamaulipas.	No hay información	1	5
	Convenios establecidos a nivel local, estatal y nacional.			
8	Documento de índice estructural de acciones estratégicas de búsqueda basado en: modos de operación, prácticas, patrones de criminalidad, estructuras delictivas y, asociación de casos.	No hay información	1	5
9	Diagnostico de características y patrones de desaparición en Tamaulipas con incorporación de enfoque diferenciado.	No hay información	1	5
10	Documento base de análisis de contexto con elementos sociológicos, antropológicos y victimo lógicos.	No hay información	1	5
11	Organigrama validado de la Comisión Estatal de búsqueda.	ANEXO 2	5	5
	Informe de niveles y salarios			
12	Informe de avances y retos en materia de Recursos Humanos.	Se tiene autorizado 20 plazas para los cargos de: 1 comisionado, 1 secretario técnico, 4 jefes de departamento, 1 actuario y 13 auxiliares profesionales	4	5
13	Programa de Capacitación, certificación y evaluación del personal de la Comisión.	No hay información	1	5

	Informe de acciones, participantes y evaluaciones en materia de capacitación				
14	Informe de avances y resultados en relación con la búsqueda y localización inmediata y a la búsqueda y localización de casos de Larga Data, clasificados:	-Programa de biomatrización 30 de agosto 2019 -Información de 312 personas con escaneo de iris, fotografía con rasgos faciales y huellas dactilares	4	5	
	Búsqueda y hallazgos en vida,	-526 personas a través del mecanismo de reacción inmediata y se hicieron 122 operativos	5	5	
	Búsqueda en Fosas comunes, Búsqueda y hallazgos en fosas clandestinas por municipio, mes, sexo, edad y tipificación del caso.	No hay información	1	5	
15	Informe del avance institucional # de equipo técnico, táctico, especializado	Recursos de aportación federal, ver oficio tabla, recursos de aportación estatal	5	5	
	# de bienes e inmuebles				
16	Informe de perfil de funcionarios de la Comisión Estatal de Búsqueda # de procesos de selección y reclutamiento	No hay información	1	5	
	Catálogo de puestos, criterios, perfiles, funciones y líneas de relación y de autoridad				
17	Convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, organismos de protección de Derechos Humanos y agencias internacionales de cooperación.	No hay información	1	5	
	# y desglose de estos, así como temporalidad				
18	Plan de ruta de desconcentración 2020	No hay información	1	5	
19	Acciones de coordinación con el Consejo Honorífico Ciudadano	-4 sesiones de trabajo con el consejo, -Agenda de realización de operativos en mante, reynosa, victoria,	2	5	
	# y tipo de acciones en las que fue incorporado por parte de la Comisión.	xicotencalt, padilla, madero, altamira, tampico, gonzalez, aldama, tula, llera, nuevo laredo, san fernando, matamoros, miguel aleman . -Gestionar recursos para el consejo. proyecto de lineamientos			
			45	110	40.90%

## Escala de ponderación

Clave simbolica	
Escala 1 al 5 siendo el 1 minimo siendo el 5 maximo	
1	Deficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Aceptable
5	Notable

Se presenta una ponderación total de 45 puntos de 110 situandolo en un avance de 40.90% en un año. El decreto donde se da la creación de la Comisión Estatal de Búsqueda, mantiene una fuerte dependencia operativa con la Fiscalía Especializada, dejando prácticamente a la Comisión como brazo operativo de búsquedas inmediatas.

En este sentido, es posible reflejar en su evaluación aspectos con los que aparentemente no cuenta, pero no cuenta con ellos porque es la Fiscalía la que lidera el proceso de búsqueda de personas y al mismo tiempo los procesos de investigación del delito. Ejemplo de esto es: La falta de un Plan Estatal de Búsqueda, lineamientos en materia de registros, políticas de participación con organismos estatales, nacionales e internacionales, en fin, lo que el cuadro de insumos de información de la Tabla 3.

Por otra parte, la Fiscalía especializada juega un papel importante pero carece a la fecha de un Plan de socialización de la información que permita que la sociedad Tamaulipeca conozca el trabajo que se hace y lo que no se hace también, lo que dificulta el acceso a la transparencia de información ya que de echo la plataforma para tal fin, tambien carece de información mas puntual, es decir, solo se informa lo que esta indicado por la política del gobierno estatal.[18]

[18] <https://www.tamaulipas.gob.mx/datosabiertos/>

# Construcción del Consejo Honorífico Ciudadano

## Antecedentes

El consejo ciudadano esta integrado por 9 personas:

Amelia Fabiola Toscano García, Ricarda Salazar Castillo y Adela Sandoval Soto (Familiares)

Geovanni Barrios Moreno, Karla Villarreal Sotelo y Juan Manuel Chagoya Hernández. (Especialistas)

Miriam Lizetth Cabrera Vergara, Graciela Pérez Rodríguez y María Josefina de León Mendoza. (organizaciones civiles) Tomando protesta el 24 de abril del 2019

## Desarrollo de actividad del Consejo

Convocatorias realizadas por integrantes del consejo 1 a la cual solo se conto con 2 personas.

La Fiscalía convoco a 2 reuniones, en la primera solo acudieron 3 personas y en la segunda 4.

Total 3 reuniones en un periodo de un año, lo que indica que no hay poder de autoconvocatoria lo que no hace viable su efectivo funcionamiento.

## Avances en atribuciones

Se realizo un borrador del reglamento por parte de la Red de Desaparecidos en Tamaulipas A. C., contando con la orientación del Consejo Nacional y se socializo, pero no se obtuvo retroalimentación por parte del resto de los Consejeros.

## **Recomendaciones realizadas**

No se ha emitido recomendaciones, debiendo considerar a la fecha 3 basadas en el seguimiento que la Red de Desaparecidos en Tamaulipas A. C., ha observado:

- 1) Protocolo de tratamiento de restos en hallazgos por parte de los colectivos y las instituciones. (Referencia: caso de levantamiento de hallazgos en noria de Guemez, Tamaulipas donde se ejerció indebida manipulación logrando desmembrar la osamenta) [19]
- 2) Reacción inmediata (caso de los menores desaparecidos en noviembre del 2019) UNO: Relacionada con los procedimientos de búsqueda y localización de los casos de los menores:

C.I.R.T. M.A.G

Donde no existen detalles de las acciones que, en el ámbito de la competencia de la Comisión, se desarrollaron en cada uno de los casos. Donde no se encuentra evidencia del alcance de la participación y acciones específicas de cada actor involucrado en la búsqueda y localización de los menores:

- a) Instituciones de procuración de justicia,
- b) De investigación y persecución de delitos,
- c) Seguridad Pública,
- d) Unidad de antisequestros,
- e) Sistema DIF Tamaulipas,
- f) Sistemas municipales de DIF
- g) Presidencias municipales
- h) Comisión de Derechos Humanos
- i) Comisión estatal de víctimas
- j) Medios de Comunicación locales, estatales y nacionales
- k) Organizaciones de la Sociedad Civil
- m) Colectivos y grupos de víctimas de personas Desaparecidas

- 3) Programa estatal de búsqueda (el cual no se expidió conforme a la Ley)
- 4) Reforma al decreto de la creación del Consejo Ciudadano (el cual no ha sido considerado debidamente para proceder a la elaboración del proyecto ante el Congreso Local)

## **Acciones independientes del Consejo**

Por parte de la Red de Desaparecidos en Tamaulipas A. C. se realizó lo siguiente:

- 1) Diseño de identidad del consejo
- 2) Borrador del reglamento
- 3) Borrador de una Guía de evaluación
- 4) Primer informe de evaluación de la implementación de Comisión estatal de Búsqueda

## Retos a mediano plazo

- 1- Construir estrategias para la integración de superación de conflictos de los integrantes del Consejo[20]
- 2- Definir las carteras de actuación del Consejo
- 3- Elaborar el Plan estratégico del Consejo
- 4- Revisar los productos de reglamento y guía de evaluación
- 5- Integrar al Plan de la Comisión Estatal de Búsqueda, un eje de fortalecimiento civil que permita generar la sinergia necesaria.

[20] <https://muropolitico.mx/2019/08/26/niega-secretaria-general-de-tamaulipas-apoyo-a-consejeros-de-la-comision-de-busqueda/>